



# Responsable de Mantenimiento y Operativa Ferroviaria

Si quieres participar en la planificación, coordinación y supervisión del mantenimiento y la operativa ferroviaria del Puerto de Barcelona. ¡Únete al reto!

## ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES PRINCIPALES?

Planificar, coordinar y supervisar el mantenimiento y la operativa ferroviaria del Puerto de Barcelona, sobre la red y las instalaciones ferroviarias portuarias para garantizar un funcionamiento seguro, eficiente y continuo del sistema ferroviario y la mínima afectación a las circulaciones.

Puedes ver el **detalle de las funciones en el anexo 1** de este documento.

## ¿QUÉ TE OFRECEMOS?

- **Contrato indefinido** y 22 días laborables de vacaciones más los días de asuntos particulares.
- Jornada de **37,5 horas semanales**, del lunes al jueves con horario flexible de 08.30h en 17.00h y viernes de 7.30h a 15.00h.
- Salario aproximado de **49.423,87€** brutos anuales, **objetivos** y retribuciones en especie incluidos: **tarjeta comedor** (9€ por día trabajado), tarjeta de transporte gratuita o plaza de aparcamiento subvencionada.
- **Seguros** de vida, accidente y médica y **subvenciones** en dental, medicamentos, gafas, lentes de contacto, etc.
- **Formación continua** en idiomas y otras acciones de formación y desarrollo.

## ¿QUÉ REQUISITOS SE NECESITAN?

- Estar en posesión de una **titulación** de ingeniería civil, Tecnologías Industriales, Eléctricas, Industriales Automática, Mecánica y/o Telecomunicaciones.
- Tener **experiencia de 2 años** como responsable de mantenimiento de infraestructura ferroviaria realizando las tareas del anexo 1.
- **Idiomas**: dominio del castellano, catalán C e inglés B1.
- Disponer del **carne de conducir B**.

## ¿CÓMO INSCRIBIRTE?

- Accede a la oferta: <https://seleccio.portdebarcelona.cat/web/seleccio/responsable-de-manteniment-i-operativa-ferroviaria>
- Llena los datos y envía el **formulario online**.
- Recibirás un correo de confirmación de inscripción al proceso.

## ¿CÓMO SERÁ EL PROCESO?

- Nos envías tu **solicitud** con la documentación requerida.
- Si no acreditas **idiomas**, podrás hacer una prueba de nivel.
- Prueba **práctica de conocimientos** (10 puntos).
- **Entrevista técnica** (20 puntos).
- Evaluación de las **competencias genéricas** (*soft skills*) (30 puntos).
- Valoración de los **méritos** (10 puntos).
- **Entrevista final** (30 puntos)

**Calendario previsto del proceso** disponible en el Portal de Selección.

## ¿TIENES DUDAS?

Todas las comunicaciones y citaciones se publican en el portal de selección.

Si tienes cualquier consulta, envíanos un correo a:

[seleccio@portdebarcelona.cat](mailto:seleccio@portdebarcelona.cat)

A continuación, puedes acceder a las **bases del proceso** con toda la información detallada.



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

# RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVA FERROVIARIA

GRUPO II BANDA I PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SEGURIDAD FERROVIARIA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

*Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres*

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de responsable de Mantenimiento y Operativa Ferroviaria para la Dirección de Operaciones y Seguridad Ferroviaria, para realizar las tareas propias del puesto de trabajo. Esta plaza corresponde a la Oferta de Empleo Pública del año 2025 asignada mediante resolución de la Presidencia de Puertos del Estado en fecha 01 de octubre de 2025, amparada por lo que establece el Real Decreto 651/2025, de 17 de julio, por el cual se aprueba la oferta de empleo pública para el año 2025.

## 2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en **el anexo 1**.

**Modalidad contractual:** contrato indefinido.

**Horario:** jornada partida con horario de 8.30 a 17.00 horas, teniendo la posibilidad de realizar los viernes jornada intensiva de 7.30 a 15.00 horas, pero con disponibilidad absoluta a las necesidades del servicio.

**Jornada:** tiempo completo.

**Periodo de prueba:** 3 meses.

**Incorporación:** fecha prevista de la incorporación septiembre de 2026.

**Retribución:** la retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II y Banda I, de acuerdo en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 215 con un salario bruto total anual aproximado de **49.423,87€** que se desglosa en: salario base con los pluses correspondientes de 44.663,72€ brutos anuales, objetivos evaluables según consecución de 1.990,39€ sucios por el 100% de consecución en el caso de trabajar más de 180 días/año y beneficios sociales: tarjeta cheque comedor (con un máximo 1.944€/año), diferentes opciones de movilidad (tarjeta de transporte gratuita, aparcamiento parcialmente subvencionado, etc.), mutua médica (498€/año), seguro de vida y accidente (152,76€/año), lote de Navidad valorado en 175€ aproximadamente, formación, etc.).

No obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.

## 3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección tendrán que cumplir los siguientes requisitos:





1. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años como responsable de mantenimiento de infraestructura ferroviaria realizando las funciones descritas en el anexo 1.
2. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de Titulación universitaria (Grado, Ingeniería Técnica o Ingeniería Superior) en Ingeniería Civil, Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
3. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito aquellas personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
4. Estar en posesión del certificado de nivel C de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito. Sólo harán esta prueba a aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimo de acceso. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial
5. Estar en posesión del nivel B1 de inglés o superior, de acuerdo con la clasificación del MECR (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, siempre y cuando esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes) o realizar una prueba de nivel de inglés para acreditar este requisito. Sólo harán esta prueba a aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimo de acceso. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial
6. Estar en posesión del permiso de conducir B en vigor, sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.
7. Compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB.
8. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
9. Haber cumplido los 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
10. No sufrir enfermedad ni estar afectado/da por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan en el puesto ofrecido en la convocatoria.
11. No haber sido separado/da del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desarrollo de funciones en el sector público o no haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido por causas disciplinarias en la APB.



Los requisitos mínimos de acceso núm. 7, 11 y 12, se acreditarán el día de la prueba de conocimientos prácticos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.

#### 4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) a la página correspondiente a esta convocatoria.

En el momento del envío de la solicitud a través del formulario del Portal de selección correspondiente a la convocatoria, en unos minutos, se enviará automáticamente un correo conforme se ha registrado la candidatura. Este número de registro servirá como justificante de la inscripción. En caso de no recibir el correo de confirmación de registro, la candidatura no quedará registrada, a todos los efectos.

También está la posibilidad de presentar la documentación a través del registro electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>). Dentro del formulario de registro, en el apartado "Breve descripción" tendréis que indicar la referencia de esta convocatoria que es RMIOf-2026.

#### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. Documento explicativo de la **experiencia profesional** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 5 (documento confeccionado por la persona solicitando donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido, indicando **periodo de contratación (mes/año de inicio y finalización), cargo, compañía y descripción detallada de las tareas realizadas**). **Este documento no es un currículum ni una carta de presentación** y servirá para valorar el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 5 (experiencia profesional de la persona aspirante).
2. **Currículum actualizado**, donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

El plazo de presentación finalizará el próximo día **30 de abril de 2026, a las 13:00 horas**.

El calendario orientativo de todas las fases del proceso de selección se publica en el Portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>). Este calendario puede estar sujeto a cambios por motivos de agenda o de número de candidatos. Los cambios serán informados en la mayor brevedad posible y siempre respetando el plazo de preaviso mínimo de 48h de las convocatorias.

La **lista provisional de personas admitidas o excluidas** se publicará el **05 de mayo de 2026** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

El tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentación acreditativa de la experiencia y los méritos.



Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

### A. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS (10 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, que permita valorar los conocimientos técnicos de la persona aspirante.

- ▶ Ejercicio 1: esta prueba consistirá en una prueba tipo test sobre conocimientos generales sobre el mantenimiento ferroviario y operativa ferroviaria. Puntuación máxima de 3 puntos.
- ▶ Ejercicio 2: consistirá en una prueba escrita en desarrollar sobre un caso relacionado con las funciones de puesto de trabajo. Puntuación máxima 5 puntos.
- ▶ Ejercicio 3: responder a dos preguntas sobre las funciones del puesto a cubrir. Puntuación de un punto por cada ejercicio. La puntuación máxima de 2 puntos.

Los ejercicios 2 y 3 se realizarán con la herramienta informática Word. La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos. Se requerirán como mínimo 6 puntos, entre las tres pruebas para superar esta prueba, resultando de la suma de los tres ejercicios. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

### A. ENTREVISTA TÉCNICA (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba práctica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista técnica las 15 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 15, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición. Esta prueba consistirá en la una entrevista técnica sobre experiencia y conocimientos ferroviarios del candidato.

A la entrevista técnica se evaluarán los conocimientos técnicos y específicos de las personas candidatas sobre la gestión de la seguridad en la circulación de cualquier sistema de transporte, la gestión de la circulación ferroviaria, conducción de vehículos ferroviarios o con cualquier otra especialidad ferroviaria.

La puntuación máxima de esta prueba será de 20 puntos. Se requerirán como mínimo 12 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

### B. PRUEBA PSICOTÉCNICA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria y consistirá en la realización de un test psicotécnico y una entrevista en competencias genéricas.

Las personas aspirantes que hayan superado la entrevista técnica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas a las 10 personas aspirantes



mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

Se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil competencial del anexo 2 (comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- ▶ Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Será considerado/da NO APTO quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso donde el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Para la realización de esta prueba el Tribunal contará con los servicios de terceros para la gestión y realización de las pruebas, así como su evaluación.

### C. FASE DE MÉRITOS (10 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 10 puntos:

1. Mérito para acreditar experiencia laboral en las funciones descritas al anexo 1, como responsable en el mantenimiento y la operativa de infraestructura ferroviaria. La puntuación máxima de este mérito será de **4 puntos** según el siguiente baremo:
  - a. De 3 y hasta 5 años acreditado: 2 puntos.
  - b. De 5 y hasta 8 años acreditados: 3 puntos.
  - c. De 8 y fina a 10 años acreditados: 4 puntos.
2. Mérito por acreditar formación realizada en centros homologados relacionada con el mantenimiento de infraestructura ferroviaria de un mínimo de 50 horas por curso. Puntuación de 1 punto por curso acreditado. La puntuación máxima de este mérito será de **1 punto**.
3. Mérito por acreditar máster y/o posgrados en las materias de ingeniería civil y/o mantenimiento en infraestructura ferroviaria. Puntuación de 2 puntos por máster o posgrado acreditado. La puntuación máxima de este mérito será de **3 puntos**.
4. Mérito por cursos de especialización en sistemas ferroviarios y/o en comunicaciones y nuevas tecnologías ferroviarias de un mínimo de 50 horas por curso. Puntuación de 1 punto por curso acreditado La puntuación máxima de este mérito será de **1 punto**.
5. Mérito para estar en posesión del nivel B2 de inglés o superior de acuerdo con la clasificación del MERC (Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas). Habrá que acreditarlo debidamente, mediante





copia del título oficial que acredite su superación, siempre y cuánto esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes). La puntuación de este mérito será de **1 punto**.

Para acreditar el mérito núm. 1 se deberá que presentar un **certificado de empresa** donde se especifique la categoría, funciones realizadas, periodo de tiempo trabajado y número de trabajadores de la empresa. Para acreditar los méritos núm. 2,3,4 y 5 se tendrá que aportar **fotocopia de los títulos oficiales y/o certificados**.

**La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva.** Este se podrá hacer llegar mediante el correo electrónico [seleccio@portdebarcelona.cat](mailto:seleccio@portdebarcelona.cat). Los méritos que no se acrediten no podrán ser valorados.

#### D. ENTREVISTA FINAL (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas de este proceso serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las pruebas establecidas en esta convocatoria y los méritos aportados. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 4 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 4, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un test de adaptación al puesto de trabajo.

A la entrevista final se evaluarán otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: adecuación al equipo, adaptabilidad al puesto de trabajo, polivalencia y autonomía de la persona candidata (hasta 6 puntos por cada comportamiento) y los comportamientos asociados a la marca interna "Naveguemos juntos": respeto, honestidad, transparencia e innovación (hasta 1,50 puntos punto por cada comportamiento). La puntuación máxima de la entrevista es de 30 puntos.

### 6. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.

Tendrán la consideración de aptos las personas candidatas que hayan sido consideradas aptas en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Resultado de la prueba práctica de conocimientos prácticos (máximo 10 puntos).
- ▶ Resultado de la entrevista técnica (máximo 20 puntos).
- ▶ Resultado de las pruebas para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- ▶ Valoración de méritos (máximo 10 puntos).
- ▶ Entrevista final (máximo 30 puntos)

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes es considerada apta en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir, como a segundo factor será la mayor puntuación





obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos. En caso de seguir existiendo empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida a la prueba para evaluar las competencias genéricas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerada APTA y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 10.

El resto de las personas aspirantes consideradas aptas en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo para este puesto u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, etc. en futuras necesidades de contratación, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofrecido en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidos del proceso todas aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar para tal incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- ▶ falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ o realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ o manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/nada,
- ▶ o no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

## 7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La persona ganadora de la convocatoria tendrá que presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos en el plazo de **10 días laborables** desprendido de la publicación del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no acredite los requisitos mínimos de acceso y/o los méritos aportados, quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos con el fin de poder formar parte de esta bolsa. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo establecido quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.



## 1. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mónica Segarra Gené
Vocales	José Luis González Sánchez, Bernat Bellavista Crespo y Alberto Llorente Sotillo
Suplentes	Antonio Martín Solis, Manuel A. Zafra Paez y Alejandro Peralta Pozo
Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

## 2. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 4** otra información de interés para las personas candidatas.

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Para resolver cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico [seleccio@portdebarcelona.cat](mailto:seleccio@portdebarcelona.cat).

Barcelona, 01 de abril de 2026

Director General,



## ANEXO 1

### DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Planificar, coordinar y supervisar el mantenimiento y la operativa ferroviaria del Puerto de Barcelona, sobre la red y las instalaciones ferroviarias portuarias, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos operativos y los criterios de seguridad y calidad, para garantizar un funcionamiento seguro, eficiente y continuo del sistema ferroviario y la mínima afectación a las circulaciones.

#### Funciones principales:

1. Contribuir a garantizar la seguridad, fiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad del sistema ferroviario (RAMS).
2. Efectuar el control de los programas y calendarios de mantenimiento ferroviario, proponiendo mejoras en la planificación del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de vías y aparatos de vía, sistemas eléctricos, señalización y comunicaciones y, dado el caso, de material rodando (locomotoras, vagones, trenes); priorizando las intervenciones según criticidad y seguridad.
3. Ayudar en el diseño, implantación y desarrollo de proyectos de mantenimiento ferroviarios en coordinación con el jefe de Mantenimiento y Operativa Ferroviaria de la APB, así como realizar el seguimiento de la implantación de estos, supervisando las actividades y trabajos que se tengan que llevar a cabo diariamente para el mantenimiento ferroviario del Puerto de Barcelona, minimizando el impacto con las circulaciones ferroviarias de trenes en el entorno portuario.
4. Proponer en coordinación con el jefe de Mantenimiento y Operativa Ferroviaria de la APB, la implantación y notificación en las EE.FF. y Operadores las medidas o restricciones establecidas a las circulaciones como a consecuencia de una avería, obras en las instalaciones (infraestructuras y superestructuras) o situaciones extraordinarias que afectan a las circulaciones ferroviarias en la Red Ferroviaria del Puerto de Barcelona.
5. Apoyar al jefe de Mantenimiento y Operativa Ferroviaria de la APB a las actuaciones relacionadas con la gestión de la seguridad y operativa ferroviaria y en los procedimientos de actuación durante la actividad ferropuertuària de mantenimiento desarrollada en el Puerto de Barcelona.
6. Garantizar la correcta ejecución de las normativas reglamentarias y técnicas por parte del personal de mantenimiento ferroviario del puerto.
7. Colaborar en la realización de las planificaciones y el control de las circulaciones ferroviarias en el Puerto de Barcelona y el seguimiento de estas, en coordinación con el Centro de Gestión Ferropuertuari (Train Port).
8. Colaborar en la definición de los Objetivos de Seguridad Ferroviaria.
9. Colaborar en la planificación y preparación de los controles e inspecciones de seguridad ferroviaria establecidos al Sistema de Gestión de Seguridad Operativa Ferroviaria de la APB.
10. Participar en la identificación de riesgos existentes en la operativa ferropuertuària en el ámbito de la Red Ferroviaria del Puerto de Barcelona.
11. Conocer y aplicar el Plan de Contingencias Ferroviarias de la Red Ferroviaria del Puerto de Barcelona.
12. Colaborar en las tareas de investigación de accidentes e incidentes ferroviarios ocurridos en el Puerto de Barcelona.
13. Asumir, por delegación, las tareas encomendadas por el jefe de Mantenimiento y Operativa Ferroviaria de la APB.

Cualquiera otra tarea relacionada con el puesto adscrito al convenio o que le sea encomendada por su superior.



### Requisitos de conocimiento:

---

- ▶ Titulación reglada: Titulación universitaria (Grado, Ingeniería Técnica o Ingeniería Superior) en Ingeniería Civil, Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- ▶ Formación y/o conocimientos específicos del lugar: valorable máster y/o posgrado en las materias de ingeniería civil, mantenimiento en infraestructura ferroviaria.
- ▶ Experiencia previa: 2 años de experiencia como responsable de mantenimiento de infraestructura ferroviaria y realizando las funciones descritas.
- ▶ Conocimientos de idiomas: catalán nivel C1 e inglés B1.2 o superior.
- ▶ Conocimientos de ofimática: paquete Office.
- ▶ Aplicaciones informáticas específicas del puesto de trabajo: SOSTRAT ferroviario y GMAO.
- ▶ Otros: permiso de conducir B.

### Responsabilidades

---

- ▶ Tiene responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para su puesto de trabajo.
- ▶ No tiene personas a cargo.
- ▶ No tiene presupuesto asignado.
- ▶ Tiene responsabilidad sobre móvil empresa, red ferroviaria



ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL DEL PUESTO: RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS (OP. FERROVIARIAS)

PUESTO DE TRABAJO: RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVA FERROVIARIA (215)

Rble Manteniment i Operativa Ferroviaria		Competències
1	AJ	Asesoría Jurídica
1	C	Qualitat
1	C&MK	Comercial i Màrqueting
1	CS	Compres i Subministraments
1	CRI	Comunicació i Relacions Institucionals
1	CM	Conservació i Manteniment
0	CA	Comptabilitat i Auditoria
1	DPT	Desenvolupament de Projectes Telemàtics
1	DRH	Desenvolupament de Recursos Humans i Organització
1	DTT	Dibuix Tècnic i Topografia
0	GAP	Gestió d'Activitats Pesqueres
2	GDP	Gestió Domini Públic
2	GM	Gestió de Mercaderies
2	GD	Gestió Documental
1	GEF	Gestió Econòmic i Financer
2	I	Idiomes
1	INF	Infraestructures
2	LI	Logística i Intermodalitat
1	IMA	Medi Ambient
0	N	Nàutica Portuària
2	NP	Normativa Portuària
3	OSP	Operacions i Serveis Portuaris
2	PRL	Prevenició de Riscos Laborals
1	RL	Relacions Laborals
2	SPE	Sector i Estratègia Portuària
2	SI	Seguretat Industrial
2	SO	Seguretat Operativa
1	SAN	Sistemes d'Ajuda a la Navegació
1	TP	Tràfic de Passatgers
2	UES	Ús i Explotació de Sistemes
2	COM	Comunicar
3	G	Gestionar
2	L	Liderar
2	NEG	Negociar
3	P	Planificar
2	TE	Treball en Equip



## ANEXO 3

### 1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al Portal de Selección de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al Portal de Selección de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/el aspirante que la cuenta suministrada sea correcto.

### 2. BOLSA DE TRABAJO

Se creará una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto para contrataciones fijas como para temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este puesto u otros similares:

#### ▶ ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia mediante los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este puesto u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofertado en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

#### ▶ BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofrecido en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

### 3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.

Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico [seleccio@portdebarcelona.cat](mailto:seleccio@portdebarcelona.cat) y serán resueltas por el Tribunal.



#### 4. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentarán al Registro electrónico General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>) con la referencia **RMiOF-26**. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso.

#### 5. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

#### 6. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Sede Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

#### 7. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

